

CIRCULAR No.

0015

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (ETDH), LEGALIZADAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ASUNTO: ORIENTACIONES ACERCA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE LA VIGENCIA 2018

FECHA: 21 FEB 2018

Con el fin de planificar las diferentes actividades que se llevarán a cabo durante la vigencia 2018, nos permitimos dar las siguientes orientaciones que deberán tener en cuenta las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano (ETDH), con el fin de facilitar la inspección, vigilancia y control de dichas instituciones.

1. ESTABLECIMIENTOS SIN LICENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.7.4.6 del Decreto 1075 de 2015 cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano funcione sin licencia de funcionamiento en esta jurisdicción, de que trata el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la **autoridad competente ordenará su cierre inmediato**, hasta cuando cumpla con tal requerimiento, por lo tanto, los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados.

2. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE NOVEDADES:

Las modificaciones a la licencia de funcionamiento relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, de que trata el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, implican la necesidad de solicitar previamente la modificación de dicha licencia, aportando ante esta Secretaría los documentos necesarios. Para ello deberá utilizar el registro identificado con el Código: **SE-IV-P02-R16**, el cual se encuentra en la página web de la Secretaría Distrital de Educación www.sedbarranquilla.gov.co; link Formatos; Inspección y Vigilancia; Solicitud de Modificación a la licencia de funcionamiento-registro de novedades.

3. REGISTRO DE NUEVOS PROGRAMAS:

Teniendo en cuenta los diferentes procesos que adelanta la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y con el fin de cumplir con cada una de ellas, a través del artículo 12.2., de la Resolución No. 017070 de 2016 establece como fecha para la presentación de nuevos programas los meses de marzo y julio de cada vigencia. Para el registro de nuevos programas se deberá utilizar el Formato Código: **SE-IV-P02-R018** disponible en la página de la Secretaría, link formatos – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

4. VIGENCIA DE LOS REGISTROS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 los registros de los programas tienen una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, para su renovación las Instituciones deberán solicitarla ante esta Secretaría **seis (6) meses a su fecha de vencimiento**. Si en el momento en que la ETDH solicite dicha renovación acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Para la renovación se deberá utilizar el Formato Código: **SE-IV-P02-R018** disponible en la página de la Secretaría, link formatos – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

5. FORMACIÓN PRÁCTICA:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.6.4.1., del Decreto 1075 de 2015 cuando los programas exijan formación práctica y la Institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.

Es preciso indicar que los lugares de prácticas hacen parte de los requisitos básicos establecidos para la aprobación de los programas, en este sentido, tales lugares deben ubicarse dentro de esta jurisdicción, por lo tanto la Secretaría Distrital de Educación realizará la adecuada revisión y aprobación de estos espacios.

6. PUBLICIDAD:

En aras de minimizar la recepción de quejas por parte de la Comunidad relacionadas con el tema de la **PUBLICIDAD**, en las cuales evidenciamos que algunas Instituciones ofrecen programas o denominaciones distintas a las autorizadas y en ciertas ocasiones programas no aprobados, induciendo a errores a los potenciales usuarios, les conminamos a hacer uso de las expresiones contenidas en el acto de registro del correspondiente programa, mencionando el número de la Resolución y aclarando que el programa ofrecido no conduce a la obtención de título profesional, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.6.6.1., del Decreto 1075 de 2015.

7. SEMINARIOS Y DIPLOMADOS:

Teniendo en cuenta que la Educación Informal de que trata el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, comprende cursos tales como Seminarios, Diplomados, entre otros, no es propia de la estructura de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por lo tanto, estos no pueden establecerse como requisitos de evaluación o promoción de estudiantes.

8. REPORTE DE INFORMACION EN EL SIET:

En cumplimiento de la Circular No. 17 de 03 de marzo de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional, se le recuerda que corresponde a las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) registrar en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET) la información relacionada con los estudiantes matriculados, costo total del programa y estudiantes que obtuvieron el certificado de Aptitud Ocupacional.

Es importante manifestarles que las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) no están registrando de manera completa la información en el SIET, toda vez que las mismas ingresan únicamente los estudiantes matriculados obviando el cargue de los alumnos certificados. En cuanto al ingreso de los costos educativos, estos deben previamente radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría en las fechas estipuladas para su debida verificación y autorización, una vez se emita un concepto favorable, procederá la Institución a registrar tales costos en el SIET debiendo cargar el documento y/o resolución según sea el caso.

En el evento que existan estudiantes en estado retirado y/o inactivo, es importante hacer la debida clasificación en el SIET, a fin de poder justificar la cantidad de estudiantes que ingresan a determinado programa y la cantidad que culmina satisfactoriamente, de lo contrario se entenderá que el estudiante continúa vinculado al programa y seguirá siendo reportado como tal en todos los requerimientos de información recibidos por el Ministerio de Educación Nacional.

A la fecha, la información en el SIET debe estar actualizada, recordándoles que la alimentación del mismo debe ser permanentemente.

00 15 - 1

Módulos del SIET:

- **MATRICULA:** Se carga la información de los estudiantes en un determinado programa. Se puede hacer uno a uno o de manera masiva.
- **CERTIFICADOS:** Se carga la información de los estudiantes que culminaron satisfactoriamente un programa. Se puede hacer uno a uno o de manera masiva.
- **COSTOS:** Se reporta el costo total para cada vigencia por cada programa aprobado, adjuntando en pdf el documento correspondiente bien sea un acto administrativo o en su defecto un oficio emitido por esta Secretaría.
- **INFORMACION INSTITUCIONAL:** A partir de la Circular No. 48 de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional, las ETDH pueden modificar en información institucional datos como: número telefónico, correo electrónico y página web.
- **ACCION:** Deberá darle clic al módulo "acción" que se encuentra en la parte izquierda de cada programa con el fin de ingresar las normas de competencias, códigos ocupacionales, códigos y nombres de las normas de competencias, información que debió registrarse hasta el 31 de diciembre del año 2017.

9. REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y DOCENTE:

Las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) deberán contar con reglamento estudiantil y docente que permita establecer mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y estudiantes. Tales instrumentos deben estar dispuestos en la página Web institucional

El reglamento estudiantil de las Instituciones de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, promoción, derecho a la obtención del certificado de aptitud ocupacional, derechos y deberes, régimen de participación democrática en la dirección de la institución, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, sanciones, recursos y aspectos académicos relativos a los estudiantes.

Por otra parte, vale aclarar que en el evento en que las Instituciones indiquen en tales reglamentos la realización por parte de los estudiantes de cursos, diplomados, talleres entre otros, es necesario establecer que estos no deben ser requisito obligatorio para la evaluación o promoción de estudiantes, no se les debe cancelar la matrícula por inasistencia, deben ser opcionales y por ningún motivo se les debe exigir su realización para acceder a la formación práctica o en su defecto a la obtención del certificado aptitud ocupacional, reiterando que los mismos hacen parte de la Educación Informal y solo darán lugar a la expedición de constancias de asistencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015.

10. REPORTE DE COSTOS EDUCATIVOS POR PROGRAMA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015, corresponde a las Instituciones reportar ante esta Secretaría para efectos de Inspección y Vigilancia el costo total de cada programa que ofrece a partir de los siguientes criterios:

- a) Las instituciones que ofrezcan programas de formación para el trabajo y desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante. El costo de los programas puede ser cobrado por las Instituciones de manera total o por periodos determinados (mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual) En el valor total del programa la institución debe incluir:
 1. Derechos de inscripción
 2. Derechos a la realización de exámenes de recuperación
 3. Derechos a la realización de exámenes supletorios
 4. Derechos a la realización de exámenes de reconocimiento de saberes
 5. Derechos de expedición de certificados y constancias
 6. Carnet estudiantil
 7. Derecho por el certificado de aptitud ocupacional
- b) La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente y para ello se tomará como cohorte el inicio de un programa al comienzo del año lectivo.

- c) Las Instituciones solo podrán incrementar dichos costos educativos en un porcentaje igual o inferior al establecido por el índice de inflación del año inmediatamente anterior, tomando como base bien sea los valores aprobados por esta Secretaría o lo cobrado por las Instituciones siempre y cuando sea inferior.
- d) Ahora bien, las instituciones que pretendan incrementar dichos costos por encima del índice de inflación de la vigencia inmediatamente anterior, deberán presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento, a fin de obtener autorización por parte de la Secretaría de Educación.
- e) Una vez la Secretaría Distrital de Educación se pronuncie al respecto, las Instituciones podrán actualizar tales costos en el SIET debiendo cargar en pdf el respectivo documento, ya sea el registro de nuevo programa, de renovación o en su defecto el oficio de respuesta según sea el caso.

Observaciones generales de los costos:

- Para identificar el índice de inflación del año inmediatamente anterior, el Banco de la República pondrá en conocimiento al público los primeros días del mes de enero de 2018 el índice de inflación con el que terminó el año 2017 para ser aplicado en el 2018. No obstante este Despacho le indica que el IPC para la vigencia 2018 es de 4.09%
- Las Instituciones deberán programar sesiones en las cuales se reúna el organismo administrativo para deliberar, aprobar y fijar las tarifas a cobrar en el año 2018. Para tal efecto, se levantarán actas de las reuniones en las cuales se detalla la fecha, el asunto u objetivo, el desarrollo de la sesión, las decisiones tomadas y las firmas de cada uno de los participantes especificando el cargo que representa.

Procedimiento para informar el incremento y presentación de los costos educativos:

1. **Los Costos educativos a cobrar durante el año 2018, con un porcentaje igual o inferior al índice de inflación del año inmediatamente anterior** para los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano ante esta Secretaría, será de la siguiente manera:

El representante legal de la Institución mediante oficio dirigido a la Dra., Yenisse Alvarez Estrada, Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, radicará ante la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría hasta el día 23 de marzo los costos educativos a cobrar en el año 2018 de cada uno de los programas activos y vigentes, presentando lo referido a continuación:

- Solicitud con la siguiente información: (cuadro de acuerdo al caso)

PROGRAMAS	RES.	FECHA	VTO	RES. REN.	FECHA	VTO	NOMBRE APROBADO DEL PROGRAMA	COSTOS PARA 2015 3,66%	COSTOS PARA 2016 6,77%	COSTOS PARA AÑO 2017 5,75%	COSTOS PARA AÑO 2018 4,09%

PROGRAMAS	RESOLUCION	FECHA	VENCIMIENTO	COSTOS PARA 2015 3,66%	COSTOS PARA 2016 6,77%	COSTOS PARA 2017 5,75%	COSTOS PARA 2018 4,09%

- Actas donde se evidencien las reuniones del organismo administrativo en las cuales se deliberó, aprobó y fijó las tarifas a cobrar en el año 2018.
- La Secretaría Distrital de Educación verificará la totalidad de la información radicada para luego dar una respuesta de fondo a la solicitud.

2. Los costos educativos a cobrar durante el año 2018, con un incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior para los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano ante esta Secretaría, será de la siguiente manera:

El representante legal de la Institución mediante oficio dirigido a la Dra., Yenisse Alvarez Estrada, Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, radicará ante la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría hasta el día 24 de marzo los costos educativos a cobrar en el año 2018 de cada uno de los programas, presentando lo referido a continuación:

- Solicitud con la siguiente información: (cuadro de acuerdo al caso)

PROGRAMAS	RES.	FECHA	VTO	RES. REN.	FECHA	VTO	NOMBRE APROBADO DEL PROGRAMA	COSTOS PARA 2015 3,66%	COSTOS PARA 2016 6,77%	COSTOS PARA AÑO 2017 5,75%	COSTOS PARA AÑO 2018 4,09%

PROGRAMAS	RESOLUCION	FECHA	VENCIMIENTO	COSTOS PARA 2015 3,66%	COSTOS PARA 2016 6,77%	COSTOS PARA 2017 5,75%	COSTOS PARA 2018 4,09%

- Actas donde se evidencien las reuniones del organismo administrativo en las cuales se deliberó, aprobó y fijó las tarifas a cobrar en el año 2018, a fin de justificar el incremento.
- Informe contable del año 2017.
- Informe detallado que justifique los factores por los cuales se incrementan las tarifas por encima del índice de inflación, anexando las respectivas evidencias que lo validen, ejemplo (facturas).
- La Secretaría Distrital de Educación verificará la información radicada y establecerá si autoriza o no el alza. En caso que el concepto sea negativo, se devolverá la documentación al Representante Legal para que realice las correcciones pertinentes. Las Instituciones sólo podrán efectuar los cobros educativos que estén debidamente autorizados.

Las Instituciones que ofrezcan programas de formación para el trabajo y desarrollo humano que estén efectuando incrementos a los costos educativos sin ser reportados y autorizados por parte de esta Secretaría, serán sometidas a proceso.

Aquellas Instituciones que ya cumplieron con este compromiso presentando la documentación necesaria, deberán hacer caso omiso al presente llamado, sin embargo, a las que se les solicitó efectuar ajustes a los mismos, deberán presentarlos en la fecha antes mencionada. Vencido este término no será posible obtener autorización por parte de esta Secretaría y en consecuencia la institución **no podrá incrementar los costos en la presente anualidad.**

11. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

El mejoramiento de las instituciones educativas parte del reconocimiento de la manera cómo están desarrollando su labor, así permite establecer los procesos que se encuentran afianzados en la institución y han demostrado capacidad de generar los resultados esperados, así como los que requieren ser fortalecidos. La herramienta por excelencia para llevar a cabo este reconocimiento es la **autoevaluación** ya que permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y del resultado de los procesos de la

institución. Esto con el fin de establecer fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permiten elaborar un plan de mejoramiento institucional.

Con el fin de promover las condiciones de calidad en la organización, oferta y funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Distrito de Barranquilla y la de los programas de formación laboral y académica, la Secretaría Distrital de educación ha elaborado un procedimiento para llevar a cabo el proceso de autoevaluación de las ETDH que permita contribuir en la formación integral y permanente de las personas, colocando a disposición de la comunidad educativa una guía para el mejoramiento institucional.

El proceso incluye dos (2) componentes a evaluar:

- 1) Las condiciones de calidad para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano definidas en el Decreto 1075 de 2015.
- 2) Las condiciones de calidad para los escenarios de práctica.

¿Dónde puedo obtener la guía de autoevaluación?

- Página de la Secretaría Distrital del Educación
- Clic consultas
- Clic consultas Inspección y Vigilancia

¿Cuándo y dónde se debe presentar la autoevaluación?

- Se debe presentar el 17 de agosto de 2018
- La autoevaluación se debe radicar en la Oficina de Atención al Ciudadano de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:30 pm

12. REGLAMENTO TERRITORIAL DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:

Con el fin de dar a conocer a la comunidad educativa todas las actividades que desarrollan las diferentes dependencias; esta Secretaría Distrital de Educación a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, puso en marcha la Resolución No. 17070 de 2016 por la cual se expide el Reglamento Territorial para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio educativo. Lo anterior con fundamento en el artículo 2.3.7.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

Luego entonces, invitamos a todas las Instituciones a consultar en la página de la Secretaría la mencionada resolución a fin de estar enterados de todos los temas relacionados con el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia.

13. CIERRE DE INSTITUCIONES:

Como es de nuestro conocimiento el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015 establece que cuando el representante legal o propietario de la Institución decida el cierre definitivo de la misma deberá comunicarlo ante esta Secretaría, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados la culminación de los programas que se encuentran cursando, poniendo a disposición de la Secretaría Distrital de Educación los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar. Dicho cierre deberá solicitarse a través del formato Código: SE-IV-P02-R16, el cual se encuentra disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Educación, link formatos – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

De acuerdo a lo expresado, solicitamos entregar oficialmente ante esta Secretaría las historias académicas. A continuación detallamos las ETDH que fueron cerradas en el año 2017, las cuales deben cumplir con lo mencionado:

No.	CANCELACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2017 DEBIDAMENTE CERRADAS EN SIET	RESOLUCION
1	KUMON UNIDAD PRADO ALTO	08121 DE 2017
2	KUMON UNIDAD SAN JOSE	06871 DE 2017
3	CORPORACION EDUCATIVA CIMA	RES. 07199 Y 05725 DE 2017
4	PROMOTORA EDUCATIVA NACIONAL PEN	03291 DE 2017
5	KUMON UNIDAD RIOMAR	06589 DE 2017
6	CEA CONDUCAR	09388 DE 2017
7	HABLEMOS SPEAK S.A.S.	09487 DE 2017
8	ESCUELA DE INGLES MICHIGAN	013476 DE 2017
9	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS DE LA COSTA - COMPUATECO	013477 DE 2017
10	FUNDACION EDUCATIVA DE LENGUAJES Y TECNOLOGIAS CAMBRIDGE	013478 DE 2017
11	CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA AUTOMATIZACION CEDA	013473 DE 2017
12	INSTITUTO ACADEMICO DE BELLEZA INSAB	014345 DE 2017
13	FUNDACION EDUCATIVA JERUSALEM	012972 DE 2017
14	CORPORACION AMDINA DE EDUCACION CADES	012971 DE 2017
15	ESCUELA DE GASTRONOMIA VERDE OLIVA	012969 DE 2017
16	FUNDACION EDUCATIVA TECNOPEdagogICA DE COLOMBIA	014347 DE 2017
17	INSTITUTO BIBLICO IGLESIA TRIUNFANTE	09261 DE 2017
18	CEA AUTONASCAR	014348 DE 2017

14. ASISTENCIA TÉCNICA:

Para el año 2018 la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control brindará asistencia técnica para toda la comunidad educativa, para ello debe solicitar asistencia técnica a través de dos (2) maneras)

1. En la página web de la Secretaría Distrital de Educación www.sedbarranquilla.gov.co; link SAC, registrarse y hacer la solicitud.
2. Puede acercarse al Punto de Información y Orientación (PIO) de la oficina de Atención al Ciudadano y solicitar el formato de asistencia técnica.

15. CAPACITACIONES Y TALLERES:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR	FUNCIONARIOS RESPONSABLES	CONFIRMAR ASISTENCIA EN
Taller sobre creación de ETDH particulares	9 de marzo de 2018	9:00 a.m.	Auditorio SED	Nayibe Vizcaino, Laura Rodríguez, supervisores	nayibe.vizcaino@sedbarranquilla.edu.co
Bienvenida a Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)	23 de febrero de 2018	9:00 a.m.	Auditorio Secretaría Distrital de Educación	Yenisse Alvarez-Laura Rodríguez-Nayibe Vizcaino	nayibe.vizcaino@sedbarranquilla.edu.co
Capacitación acerca del SIET	06 de abril de 2018	8:00 a 11:00 y de 2:00 a 4:30 pm	Auditorio Secretaría Distrital de Educación	Nayibe Vizcaino	nayibe.vizcaino@sedbarranquilla.edu.co



0015

Para la capacitación del SIET las Instituciones fueron organizadas de la siguiente manera:

HORA: 8:00 A 11:00 AM		HORA: 2:00 A 4:30 PM	
No.	ETDH	No.	ETDH
1	ACADEMIA DE FORMACION TECNICA Y ARTISTICA DEL CARIBE E.U.	1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION FDI
2	FUNDACION ACADEMIA SANDRA	2	FUNDACION PARA LA CAPACITACION PROFESIONAL FUNCAP
3	ACADEMIA ESTRELLA AURORITA	3	FUNDACION TECNAR ATLANTICO
4	ACADEMIA NACIONAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES "ACATIC"	4	ESCUELA DE COCINA GATO DUMAS
5	ACTUAR FAMIEMPRESAS CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO	5	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO S.A.S.
6	ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE BARRANQUILLA	6	AATI INSTITUTO AMERICANO DE TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ AVANZADA S.A.S.
7	CENTRO DE FORMACION COMBARRANQUILLA	7	INSTITUTO BIBLICO BOSTON
8	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COOMONOMEROS Y/O CEFIC	8	INSTITUTO BIBLICO CUADRANGULAR
9	INSTITUCION DE EDUCACION TECNICA INDETEC	9	INSTITUTO BIBLICO LATINOAMERICANO
10	CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO FUNDACION ARQUIDIOCESANA DE EDUCACION FUNADE	10	INSTITUTO BIBLICO MINISTERIAL COMUNIDAD CRISTIANA EL CAMINO
11	CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE	11	INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA
12	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACC DE LA COSTA S. EN C S	12	INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S
13	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AS REALES	13	INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA SALUD IES BARRANQUILLA
14	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA COUNTRY	14	INSTITUTO DE IDIOMAS COLOMBIA S.A. BERLITZ
15	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL LITORAL	15	FUNDACION INSTITUTO RICARDO MANZUR
16	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FUTUROS CONDUCTORES	16	INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC
17	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJANDO CUS	17	INSTITUTO TECNICO CARL ROS
18	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NORTE	18	INSTITUTO TECNICO DEL NORTE "ITN"
19	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VERDADEROS PILOTOS	19	INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA
20	CENTRO DE ENSEÑANZA BIOESTETICA	20	KUMON UNIDAD BOSTON
21	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA COONORTIN	21	KUMON UNIDAD NOGALES
22	CENTRO DE ENSEÑANZA EDUCAMOS CONDUCIENDO	22	KUMON UNIDAD SILENCIO
23	CENTRO DE INFORMATICA DEL CARIBE	23	POLITECNICO ABRAHAMICO INTERNACIONAL FAINT
24	CENTRO DE INGLES ROBINSON	24	ESCUELA DR. AMIN ARIZA
25	CENTRO DE TECNICAS COMERCIALES RAPIDAS TECNICOR	25	CENTRO EDUCATIVO DE COLOMBIA CONPROCEC
26	CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO - CE CAMILO	26	FUNDACION COLOMBIA ESTUDIA
27	CENTRO INCA LTDA	27	CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL
28	CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO CEPA	28	CORPORACION EDUCATIVA DEL NORTE CONORTIN
29	CENTRO SOCIAL DON BOSCO	29	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
30	FUNDACION EMPRESARIAL DEL CARIBE (FEC)	30	CORPORACION EDUCATIVA LA ASUNCION



COPIA



HORA: 8:00 A 11:00 AM		HORA: 2:00 A 4:30 PM	
No.	ETDH	No.	ETDH
31	CORPORACION CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO	31	ENSEÑANZA TECNICA DEL LITORAL "ENTEL"
32	CORPORACION CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION SOCIAL COCERCAS	32	ESCUELA DISTRITAL DE ARTE Y TRADICIONES POPULARES - EDA
33	CORPORACION EDUCATIVA ACQOLSURE ATLANTICO	33	INSTITUTO TECNICO PARA EL TRABAJO Y EL CARIBE "ITAC"
34	CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS	34	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO ESPECIALIZADO S.A.S. - IDET
35	CORPORACION INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH	35	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA
36	CORPORACION EDUCATIVA "EL SHADDAI"	36	EUROCENTRES
37	CORPORACION EDUCATIVA DEL PRADO COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	37	CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
38	CORPORACION EDUCATIVA FORMAR	38	ACADEMIA OCUPACIONAL TECNICA - AOTEC
39	CORPORACION EDUCATIVA PARA LA CIENCIA Y LA ESTETICA COESTETIC	39	FUNDACION UNIVERSAL DE ESTUDIOS TECNICOS UNIVERTEC
40	CORPORACION EDUCATIVA PENTECOSTAL	40	CENTRO DE IDIOMAS Y FORMACION LABORAL TECNIDIOMAS GLOBAL S.A.S.
41	CORPORACION EDUCATIVA SCHWEINSBERG	41	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION I+D+I
42	CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA	42	CENTRO DE IDIOMAS MULTIDIOMAS
43	CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE CODETEC	43	ESCUELA GASTRONOMICA CHEF CAPARROSO
44	ESCUELA DE BELLEZA EDUARDO RODRIGUEZ	44	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTORES TOTALES
45	ESCUELA DE CAPACITACION EN OPERACIONES AEREAS Y DE ADMINISTRACION (ECOA)	45	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA
46	ESCUELA DE CAPACITACION PARA EL ACONDICIONAMIENTO FISICO ECAF	46	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDIENDO A CONDUCIR S.A.S.
47	ESCUELA DE COSMETOLOGIA ESTETICA Y SALUD MARIA EUGENIA BALLESTAS	47	CORPORACION DE ALTOS ESTUDIOS SER HUMANO
48	ESCUELA DE ESTETICA Y BELLEZA MARTHA CARBONELL	48	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
49	ESCUELA DE FORMACION TECNICA COOTRASENA	49	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS BARRANQUILLA
50	ESCUELA DE GASTRONOMIA COCINAR	50	ESCUELA DE AVIACION Y TURISMO INTERNACIONAL SAS
51	ESCUELA DE LIDERAZGO MINISTERIAL CRISTIANO ESLIM	51	CORPORACION DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACION Y SALUD CORPASALUD
52	ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGIA Y ESTETICA DEL CARIBE S.A.S ESCEC	52	ACADEMIA DAVID NAJERA ARCHILA - DNA MUSICA BARRANQUILLA
53	FUNDACION EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA FUNDECOR	53	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL CARIBE S.A.S
54	FUNDACION INTERNACIONAL DE IDIOMAS FUNIDIOMAS		

Para mayor información favor comunicarse con la funcionaria Nayibe Vizcalno al 3792871.

Atentamente,

Bibiana Rincon Luque

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: Nayibe Vizcalno – Técnico Operativo
Revisó: Yenisse Alvarez Estrada – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Claudia Torres – Asesora Jurídica Externa

